

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Concepción, en Pinos del Valle (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 4 de junio de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Cerro de la Virgen, en Orce (Granada).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Cerro de la Virgen, en Orce (Granada) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 11 de junio de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, a favor de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en Calle Maestra, 44 de Mancha Real (Jaén), y atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 13 de junio de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

## A N E X O

### INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, CON CARACTER ESPECIFICO, DE LA CASA DE DIEGO MARTINEZ VADILLOS, SITA EN CALLE MAESTRA, 44, DE MANCHA REAL (JAEN).

Estas instrucciones particulares se redactan atendiendo al mandato de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía que, en su artículo 8.2, establece que los sitios incluidos con categoría específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz dispongan de una normativa peculiar.

El objeto de estas instrucciones es preservar la imagen actual de la casa de Diego Martínez Vadillos (en adelante CDMV), con tal de que futuras actuaciones en el inmueble tengan en cuenta la evolución histórica y arquitectónica del edificio y su entorno y se evite una ruptura brusca e injustificada con su pasado.

Las instrucciones vienen a concretar para la CDMV la normativa vigente en materia de protección del patrimonio inmueble, en particular la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y serán de aplicación directa en todos aquellos aspectos no recogidos en las mismas. Estas leyes servirán además de referencia para la interpretación de las instrucciones.

### DETERMINACION DE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES

#### Capítulo I

#### Ambito de aplicación

Pertenece al presente capítulo el Anexo II, cartográfico.